SUMARIO

DECRETOS ***Pág. 03 - 17***

DECRETO Nº	**207/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**208/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**209/2009**	Asígnasele a la Lic. María Celeste Conde Asesora de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización, la firma de la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor
DECRETO Nº	**210/2009**	Otórgase a la "Estación Morón de Policía Buenos Aires II ", la suma de Pesos Un mil quinientos, a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles
DECRETO Nº	**211/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**212/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**213/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**214/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**215/2009**	Declárase de Interés Municipal la "Adhesión a la XXIV Jornada Mundial de la Juventud
DECRETO Nº	**216/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**217/2009**	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº	**218/2009**	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº	**219/2009**	Asignación de monto y su rotación mensual a cajas chicas
DECRETO Nº	**220/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**221/2009**	Modifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 195/09.
DECRETO Nº	**222/2009**	Dispónese la incorporación al pasivo consolidado municipal
DECRETO Nº	**223/2009**	Promúlgase la Ordenanza Nº 11181/09, Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción I, Sección B, Manzana 147, Parcela 22."
DECRETO Nº	**224/2009**	Promúlgase la Ordenanza Nº 11182/09, Acéptase la donación de un electrocardiógrafo
DECRETO Nº	**225/2009**	Promúlgase la Ordenanza Nº 11184/09, Acéptase la donación de $ 6000
DECRETO Nº	**226/2009**	Promúlgase la Ordenanza Nº 11185/09, Acéptase donaciónes
DECRETO Nº	**227/2009**	Promúlgase la Ordenanza Nº 11186/09, convalídase al Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 020/09
DECRETO Nº	**228/2009**	Promúlgase la Ordenanza Nº 11188/09, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a efectuar los trabajos necesarios para el tendido de línea aérea
DECRETO Nº	**229/2009**	Promúlgase la Ordenanza Nº 11189/09, Convalídase el Convenio de Cooperación registrado bajo el Nº 044/09
DECRETO Nº	**230/2009**	Promúlgase la Ordenanza Nº 11190/09, Convalídase el Convenio de Cooperación registrado bajo el Nº 066/09
DECRETO Nº	**231/2009**	Promúlgase la Ordenanza Nº 11191/09, Convalídase el Convenio de Cooperación registrado bajo el Nº 75/09.
DECRETO Nº	**232/2009**	Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 2068/08
DECRETO Nº	**233/2009**	Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº	**234/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**235/2009**	Modifícase el Artículo 3º del Decreto Nº 2460/2008,
DECRETO Nº	**236/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**237/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**238/2009**	Aféctase al ejercicio 2009, los expediente que se detallan en el texto
DECRETO Nº	**239/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**240/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**241/2009**	Promúlgase la Ordenanza Nº 11183/09, Acéptase la donación de un electrocardiógrafo
DECRETO Nº	**242/2009**	Promúlgase la Ordenanza Nº 11187/09, Convalídase el Convenio de Ejecución, registrado bajo el Nº 070/09
DECRETO Nº	**243/2009**	Téngase por Ordenanza Nº 11029/08, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Electricidad Haedo S.A., el uso de suelo para el rubro "Depósito y venta por mayor de materiales eléctricos para la construcción
DECRETO Nº	**244/2009**	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº	**245/2009**	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº	**246/2009**	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº	**247/2009**	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº	**248/2009**	Aféctase al ejercicio 2009, los expediente que se detallan en el texto
DECRETO Nº	**249/2009**	Aféctase al ejercicio 2009, los expediente que se detallan en el texto
DECRETO Nº	**250/2009**	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº	**251/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**252/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**253/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**254/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**255/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**256/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**257/2009**	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº	**258//2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**259/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**260/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**261/2009**	Decreto Sintetizado

RESOLUCIONES ***Pág. 17 - 19***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág. 19 - 21***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría Privada

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Martín Sabbatella

DECRETOS

DECRETO Nº 209/2009

Morón, 17 de Febrero de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 1880/03 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto, fue designado como Director de Defensa del Usuario y el Consumidor, el Sr. Rapazzo Cesio Esteban Efrain.

Que el Sr. Rapazzo, hará uso de licencia ordinaria a partir del día 16 de Febrero hasta el día 1º de Marzo de 2009 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Municipio, la firma del despacho de la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que siendo la Asesora de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización, Lic. María Celeste Conde la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro del Sr. Rapazzo.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a partir del día 16 de Febrero hasta el día 1º de Marzo del año 2009 inclusive, a la Lic. ***María Celeste Conde*** (Legajo Nº 167.201) Asesora de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización, la firma de la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor, en sustitución del Sr. ***Rapazzo Esteban*** (DNI 17.660.594), cesando dicha sustitución a la fecha de reincorporación del funcionario mencionado.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Relaciones con la Comunidad y Descentralización (int) y de Gobierno (Int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 210/2009

Morón, 17 de Febrero de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-10861/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, luce nota presentada por el Jefe Estación Morón, Policía Buenos Aires II, solicitando la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional existente entre la Municipalidad de Morón y la Policía Buenos Aires II, correspondiente al mes de Febrero del 2009 a los efectos de proceder a múltiples reparaciones (móviles colisionados, con desperfectos mecánicos, etc.), mantenimiento de la flota automotriz (desgaste normal de los elementos que componen partes de la mecánica liviana de los vehículos), como así también las reparaciones de chapa y pinturas necesarias para los móviles policiales. Asimismo se informa que parte de dicha suma será destinada a la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

Que a fs. 5 obra Registro de Compromiso, en el cual consta la respectiva imputación presupuestaria, efectuado por la Contaduría General.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a la **"Estación Morón de Policía Buenos Aires II ",** la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago por la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) a nombre de la Estación Morón Policía II, caja Policía de la Provincia de Buenos Aires, sita en la calle Matienzo s/n e Itacumbú, en la cuenta corriente Nº 5021-50055/5 de la sucursal Nº 5021 del Banco Provincia del Palomar, sito en la calle Itacumbú Nº 680/696, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútase el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
19.02.00	5.1.7.0	Pol. Seg. Exp. Lic. de Co – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	$ 1.500.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (int) y de Gobierno (int).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 215/2009

Morón, 18 de Febrero de 2009

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-11208/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 de "Haedo", solicitando se declare de Interés Municipal a la "Adhesión a la XXIV Jornada Mundial de la Juventud", organizada por la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús de la Ciudad de Haedo, que se llevará a cabo entre los días 4 y 5 de Abril del corriente año, que se dará lugar en la mencionada Ciudad. A fs. 1 obra Nota emitida por la Sra. Patricia Rivera, integrante del Equipo Coordinador del evento.

Que dicha Jornada se viene celebrando desde el año 1985, la misma fue inspirada por el Papa Juan Pablo II, en diversas ciudades del mundo y desde entonces la Comunidad Parroquial de Haedo, ha organizado, simultáneamente encuentros de jóvenes con algún tipo y grado de discapacidad que, junto a otros jóvenes amigos, tienen la oportunidad de incluirse mutuamente, crecer en la amistad y celebrar el día.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la ***"Adhesión a la XXIV Jornada Mundial de la Juventud"***, organizada por la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús de la Ciudad de Haedo, que se llevará a cabo entre los días 4 y 5 de Abril del año 2009, la cual se dará lugar en la mencionada Ciudad.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (int) y de Economía y Finanzas (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 217/2009

Morón, 19 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio 2980/00 y el expediente Nº 4079-11296/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra copia del convenio firmado entre la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Morón, en el cual el primero se compromete con el segundo a realizar una transferencia de fondos para financiar la obra denominada "Dispensario de Vías Respiratorias Dr. Germán Argerich".

Que dichos fondos ascienden a la suma total de $ 3.194.668,16 (Pesos Tres millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con dieciséis centavos).

Que los recursos percibidos revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Tres millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con dieciséis centavos:

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Descripción	Importe
32	17	2	01	16	Dispensario de Vías Respiratorias Dr. Germán Germán Argerich	$ 3.194.668,16
					Total	**$ 3.194.668,16**

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de gastos en la Categoría Programática 60.53.00 "Dispensario de Vías Respiratorias", en las partidas que a continuación se detallan por la suma de $ 3.194.668,16 (Pesos Tres millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con dieciséis centavos):

Subjurisdicción	Cat. Programática	Objeto del Gasto	Detalle	Importe
Fuente de Financiamiento 133				
1110111000	60.53.00	4.2.1.0	Construcciones de Bienes de dominio privado	$ 3.194.668,16
			Total	$ 3.194.668,16

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (int) y de Economía y Finanzas (int).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 218/2009

Morón, 19 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio 2980/00 y el expediente Nº 4079-11294/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra copia del convenio firmado entre la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Morón, en el cual el primero se compromete con el segundo a realizar una transferencia de fondos para financiar la obra denominada "Traslado del Cuartel de Bomberos Voluntarios y Reubicación de Dependencias Municipales".

Que dichos fondos ascienden a la suma total de $ 4.790.637,95 (Pesos Cuatro millones setecientos noventa mil seiscientos treinta y siete con noventa y cinco centavos).

Que los recursos percibidos revisten carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Cuatro millones setecientos noventa mil seiscientos treinta y siete con noventa y cinco centavos:

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Descripción	Importe
32	17	2	01	14	Centro de Emergencias (Bomberos)	$ 4.790.637,95
					Total	**$ 4.790.637,95**

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos en la Categoría Programática 63.61.00 "Centro de Emergencias", en las partidas que a continuación se detallan por la suma de $ 4.790.637,95 (Pesos Cuatro millones setecientos noventa mil seiscientos treinta y siete con noventa y cinco centavos):

Subjurisdicción	Cat. Programática	Objeto del Gasto	Detalle	Importe
Fuente de Financiamiento 133				
1110111000	63.61.00	4.2.1.0	Construcciones de Bienes de dominio privado	**$ 4.790.637,95**
			Total	**$ 4.790.637,95**

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (int) y de Economía y Finanzas (int).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 219/2009

Morón, 19 de Febrero de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 2938/08, el expediente Nº 4079-11103/09-0 D.E., en donde el Secretario Privado informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica en la Dirección de Publicaciones Especiales, como así también ampliar las asignadas a la Subsecretaría de Comunicación Institucional y Dirección de Prensa, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de esas áreas y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2938/08 se asignaron a la Subsecretaría de Comunicación Institucional y la

Dirección de Prensa sendas cajas chicas por el monto de Pesos Cuatrocientos veinte y Trescientos respectivamente ($ 420 y 300.-).
Que corresponde dictar el acto de creación de la Caja Chica de la Dirección de Publicaciones Especiales.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Asígnase las cajas chicas de las dependencias que a continuación se detallan con especificación del monto asignado y su rotación mensual :

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Subsecretaría de Comunicación Institucional	$ 1.000.-	1
Dirección de Prensa	$ 600.-	1

ARTICULO 2º: Créase la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual :

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Publicaciones Especiales	$ 500.-	1

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (int) y de Gobierno (int).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
MARTIN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina
*** * ***

DECRETO Nº 221/2009
Morón, 20 de Febrero de 2009
VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Nº 195/09, el expediente Nº 4079-11113/07-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 195/09 se designó erróneamente el monto a reconocer al Dr. Diego Ballesty.
Que en razón de lo expuesto debe procederse a la rectificación del mencionado Decreto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 195/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1º: Dispónese la incorporación al pasivo consolidado municipal de la deuda al 10 de Diciembre de 1995, asignada a este Municipio por la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Organismo de Aplicación de la Ley Nº 11.752 y su Decreto Reglamentario, debiendo asignarse a la cuenta "Deuda Consolidada Ley 11.752, art. 13º" en el Pasivo, con débito a la cuenta "Capital Fiscal", de los siguientes legajos, en los montos que se indican:

Legajo Nº	Acreedor	Importe
4079-388/07	Ballesty Diego Cesar	2.551,38
	Total	**2.551,38**

ARTICULO 2º: Notifíquese fehacientemente a la persona enunciada en el artículo anterior de la situación dictaminada.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (int) y de Economía y Finanzas (int).
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**
MARTIN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina
*** * ***

DECRETO Nº 222/2009
Morón, 20 de Febrero de 2009
VISTO:
El expediente Nº 4079-10827/09 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 del Departamento Judicial de Morón dictó sentencia condenatoria a la Municipalidad de Morón.
Que en virtud de la fecha del hecho y el monto regulado, su acreencia reviste el carácter de reconocida en la Ley Nº 12.774.
Que corresponde notificar al acreedor de la deuda reconocida a su favor.
Que en virtud de lo expuesto, deviene procedente dictar el pertinente acto administrativo para su correcto tratamiento.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Dispónese la incorporación al pasivo consolidado municipal de la deuda al 31 de Octubre de 2001, en los términos de la Ley Nº 12.774, debiendo asignarse a la cuenta "Deuda Consolidada Ley Nº 12.774, con débito a la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores", de la acreencia que le corresponde a los siguientes acreedores:

Acreedor	Importe
Roberto Andrés García	170.268,44
Total	**170.268,44**

ARTÍCULO 2º: Notifíquese fehacientemente a la persona enunciada en el artículo anterior de la situación dictaminada.
ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, la Dirección de Contaduría y la Oficina Municipal de Presupuesto. Remítase copia del presente a la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (int) y de Gobierno (int).
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
MARTIN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina
*** * ***

DECRETO Nº 223/2009
Morón, 20 de Febrero de 2009
VISTO:
La Ordenanza Nº 11181/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de febrero de 2009, el expediente Nº 4079-15785/00 D.E. – 65908/08 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11181/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Febrero de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción I, Sección B, Manzana 147, Parcela 22."

"Artículo 2º: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/2007, a efectos de que el Departamento Ejecutivo suscriba el respectivo boleto de compraventa del inmueble municipal que se especifica en el artículo 1º con los siguientes beneficiarios: Sra. Flores Julia Mónica del Carmen con C.I. 9.358.821/5 y Sr. Romeo Juan Carlos Teodoro con D.N.I. 13.235.702."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 224/2009

Morón, 20 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11182/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dieciséis de Febrero de 2009, el expediente Nº 4079-10689/09-0 D.E. – 66903/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11182/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Febrero de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación de un electrocardiógrafo marca ESAOTE, modelo P8000 Nº de serie 347, destinado al Centro de Salud Santa Laura, efectuada por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, en el marco del Programa de Apoyo al Sector Sanitario Público (PROSEPU)".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciséis días de febrero del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 225/2009

Morón, 20 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11184/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dieciséis de Febrero de 2009, el expediente Nº 4079-10239/09-0 D.E. – 66909/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11184/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Febrero de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación de $ 6000 (Pesos seis mil), efectuada por la Asociación de Damas Nipo-Latinoamericanas y del Caribe, entidad benéfica no gubernamental, para ser destinada, la suma de $ 2700 (pesos dos mil setecientos) a la compra de insumos y materiales para el taller de lutería dependiente de la Dirección de Arte y Cultura y la suma de $ 3300 (pesos tres mil trescientos) para la adquisición de insumos musicales".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 226/2009

Morón, 20 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11185/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dieciséis de Febrero de 2009, el expediente Nº 4079-10488/09-0 D.E. – 66910/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11185/09, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Febrero de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación de 8 (ocho) ventiladores de pie marca INTERLEC, modelo INTER 1601 de 16´´ mecanismo oscilante; 3 (tres) ventiladores de pie marca SUPERCLIMA, modelo T20, M20 de 20´´ mecanismo oscilante; 5 (cinco) ventiladores de pared marca SUPERCLIMA, modelo T20, M20 de 20´´ mecanismo oscilante; 1 (un) teléfono marca JWIN, modelo JT P390, 3 (tres) teléfonos marca JWIN, modelo JT-P570; una PC marca Natural Computer; 1 (un) monitor Beltron blanco y negro 14´´; 1 (una) impresora Epson Stylus color 777, modelo P230A, 1 (un) teclado BTC, modelo 5199, 100 (cien) mts. de cable 2 x 2,25; 26 (veintiséis) mts. de cable canal; 1 (una) llave térmica 2 x 20 am; 1 (un) rollo de cinta aisladora; 1 (un) set de cien (100) tarugos y tornillos de 6mm., efectuada por la Asociación Amigos del Hospital de Atención Médica Primaria "EL Palomar", Dr. Alfredo E. Spríngolo, para ser destinada al Centro de Atención Primaria de la Salud Dr. Spríngolo "El Palomar".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciséis días de febrero del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 227/2009

Morón, 20 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11186/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dieciséis de Febrero de 2009, el expediente Nº 4079-21529/08-0 D.E. – 66911/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11186/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Febrero de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase al Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 020/09, suscripta con el Ministerio de Defensa, la que tiene por objeto el inmueble conocido como "Ex VII Brigada Aérea Morón", y busca resolver su mejor inserción en la trama urbana, al tiempo que regular el uso de un sector del predio por parte del Municipio de Morón".

"Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los correspondientes Contratos de Concesión y de Compraventa mencionados en el artículo Sexto del Acta Acuerdo referida en el artículo precedente".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 228/2009

Morón, 20 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11188/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de febrero de 2009, el expediente Nº 4079-21609/08-0 D.E. – 66836/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11188/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Febrero de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a efectuar los trabajos necesarios para el tendido de línea aérea de baja tensión e instalación de un nuevo CTAM, en la siguiente calle: Bergamini e/C. Gardel y Pino de la Ciudad de El Palomar, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones".

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica e Infraestructura Urbana en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia".

"Artículo 3º: La empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."

"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 45 días a partir del inicio de obra otorgado por este Municipio."

"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 229/2009

Morón, 20 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11189/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de febrero de 2009, el expediente Nº 4079-16763/08-2 D.E. – 66920/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11189/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Febrero de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Cooperación registrado bajo el Nº 044/09, suscripto con la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para la ejecución del proyecto: "Derecho a una Ciudad Segura y Equitativa para las mujeres."

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 230/2009

Morón, 20 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11190/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de febrero de 2009, el expediente Nº 4079-10763/08-3 D.E. – 66919/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11190/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Febrero de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Cooperación registrado bajo el Nº 066/09, suscripto con la Secretaría de Prefectura del Municipio de Diadema, Brasil, para la ejecución del proyecto "Derecho a una Ciudad Segura y Equitativa para las Mujeres."

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 231/2009

Morón, 20 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11191/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de febrero de 2009, el expediente Nº 4079-16763/08-4 D.E. – 66939/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11191/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Febrero de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Cooperación registrado bajo el Nº 75/09, suscripto con el Ajuntament de Sant Boi de

Llobregat, Provincia de Barcelona, España, para la ejecución del proyecto "Derecho a una Ciudad Segura y Equitativa para las Mujeres."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 232/2009

Morón, 20 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo; el Decreto Nº 2068/08, el expediente Nº 4079-19475/07 D.E. – 64864/07-0 H.C.D, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto, se promulgó la Ordenanza Nº 10776/08.

Que al redactarse el Artículo 1º del Decreto Nº 2068/08 se incurrió en un error material involuntario en la transcripción del Artículo 1º de la Ordenanza precedentemente citada, correspondiendo por ello la rectificación del mencionado acto administrativo.

Que en razón de lo expuesto, corresponde subsanar el error en el que se incurriera, de conformidad con lo establecido por el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654, de Procedimiento Administrativo, procediendo a dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 2068/08, en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Filomena Perrotta, el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 167.261, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1995, 1996, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, y por el año 1997".

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (int) y de Gobierno (int) .

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

MARTIN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 233/2009

Morón, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio 2980/00 y el expediente Nº 4079-11298/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra copia del convenio firmado entre la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Morón, en el cual el primero se compromete con el segundo a realizar una transferencia de fondos para financiar la obra denominada "Proyecto Arqueológico Mansión Seré".

Que dichos fondos ascienden a la suma total de $ 3.307.192,29 (Pesos Tres millones trescientos siete mil ciento noventa y dos con veintinueve centavos).

Que los recursos percibidos revisten en carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por $ 3.307.192,29 (Pesos Tres millones trescientos siete mil ciento noventa y dos con veintinueve centavos):

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Descripción	Importe
32	17	2	01	15	Proyecto Antropológico y Arqueológico Mansión Seré	$ 3.307.192,29
					Total	$ 3.307.192,29

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de gastos en la Categoría Programática 63.70.00 "Proyecto Antropológico y Arqueológico Mansión Seré", en las partidas que a continuación se detallan por la suma de $ 3.307.192,29 (Pesos Tres millones trescientos siete mil ciento noventa y dos con veintinueve centavos):

Subjurisdicción	Cat. Programática	Objeto del Gasto	Detalle	Importe
Fuente de Financiamiento 133				
111011 1000	63.70.00	4.2.2.0	Construcción en bienes de dominio privado	$ 3.307.192,29
			Total	**$ 3.307.192,29**

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (int) y de Economía y Finanzas (int).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 235/2009

Morón, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

Los Decretos de llamado a Licitación Pública Nº 121/2007 y su modificatorio Nº 2460/2008, referidos a la construcción del edificio destinado al traslado del Cuartel Central de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón y reubicación de dependencias municipales, el expediente Nº 150/08 y,

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad, se firmó el Convenio Único de Colaboración y Transferencia entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, cuyo objeto es la asistencia financiera para la realización de las obras.

Que por el artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que en razón de lo expuesto, corresponde subsanar el error en el que se incurriera, de conformidad con lo establecido por el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654, de Procedimiento Administrativo, procediendo a dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 3º del Decreto Nº 2460/2008, en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º: Autorízase a imputar el gasto en Unidad Ejecutora 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 854/2009.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 238/2009

Morón, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

El 31 de Diciembre de 2008 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-11244/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de Diciembre de 2008, fueron comprometidos y no devengados distintas compras de bienes instrumentadas conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2008 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2009 los gastos comprometidos y no devengados en el 2008.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2009, los expedientes que se detallan, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2008, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº Orden	*Reg. Comp.*	*Expte.*	*Alc.*	*Ord. Comp.*	*Proveedor*	*Saldo*
1	4,925	1.146/08		1,539	Ruibal Ariel	2,041.50
2	8,580	2.151/08		2,772	Insaurralde Ruben de Jesus	890.72
3	8,816	2.322/08		2,853	Beef Mar S.A.	920.00
4	885	2.373/07		2,491	Franco Daniel	1,400.00
						5,252.22

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Gobierno (interino).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 241/2009

Morón, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11183/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dieciséis de Febrero de 2009, el expediente Nº 4079-10691/09-0 D.E. – 66905/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11183/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Febrero de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación de un electrocardiógrafo marca ESAOTE, modelo P8000 Nº de serie 346, destinado al Centro de Salud Dr. Gelpi, efectuada por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, en el marco del Programa de Apoyo al Sector Sanitario Público (PROSEPU)".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 242/2009

Morón, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11187/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dieciséis de Febrero de 2009, el expediente Nº 4079-10897/09-0 D.E. – 66941/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11187/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Febrero de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, Programa de Complementación Alimentaria de Morón – PROCAM, registrado bajo el Nº 070/09, suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, correspondiente al período comprendido entre los meses de febrero a diciembre de 2009".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 243/2009

Morón, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11029/08 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Noviembre del año 2008, el expediente Nº 4079-15195/07 D.E. – 63910/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11029/08.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11029/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre del año 2008, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Electricidad Haedo S.A., el uso de suelo para el rubro "Depósito y venta por mayor de materiales eléctricos para la construcción" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Gerónimo Fasola Nº 642/6 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Manzana 21a, Quinta 21, Parcela 5a, con infracción al artículo 3.2.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 63910/07 H.C.D. – 4079-15195/07 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 4 de septiembre de 2008".

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º está condicionado al inicio del trámite de habilitación y al pago de los derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil ocho".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 244/2009

Morón, 26 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-11475/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Tesorería informa que han sido percibidos Pesos Ciento cuarenta y tres mil seiscientos treinta y uno ($ 143.631,00) en concepto de "Plan Nacer".

Que dichos fondos se encuentran depositados en la cuenta corriente Nº 50.004/03.

Que asimismo la Dirección de Atención Primaria de la Salud informa el destino que dará a dichos fondos.

Que los recursos percibidos revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Ciento cuarenta y tres mil seiscientos treinta y uno ($ 143.631,00):

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	17	5	01	13	Plan Nacer	$ 143.631,00
					Total	**$ 143.631,00.-**

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos en la Categoría programática 23.02.00 "Plan Nacer", en las partidas a continuación se detallan por la suma de Pesos Ciento cuarenta y tres mil seiscientos treinta y uno ($ 143.631,00):

Subjurisdicción	Cat. Programa	Objeto del Gasto	Detalle	Importe
Fuente de Financiamiento 132				
1110104000	23.02.00	1.6.0.0	Beneficios y compensaciones	$ 100.000,00
1110104000	23.02.00	4.3.5.0	Equip. Educ. y recreativo	$ 3.000,00
1110104000	23.02.00	4.3.7.0	Equip. De oficina y muebles	$ 40.631,00
			Total	**$ 143.631,00**

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Gobierno (interino).

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 245/2009

Morón, 26 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-11474/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al cierre del ejercicio 2008 la cuenta de recursos Plan Nacer arrojó un saldo disponible en cuenta corriente Pesos Ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa y dos con noventa y seis centavos ($ 157.892,96.-).

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra copia de saldo bancario al 6 de Enero del corriente año informando dicho monto.

Que asimismo la Dirección de Atención Primaria de la Salud informa el destino que dará a dichos fondos.

Que los recursos percibidos revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa y dos con noventa y seis centavos ($ 157.892,96.-):

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	17	5	01	13	Plan Nacer	$ 157.892,96.-
					Total	**$ 157.892,96.-**

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos en la Categoría programática 23.02.00 "Plan Nacer", en las partidas a continuación se detallan por la suma de Pesos Ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa y dos con noventa y seis centavos ($ 157.892,96.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Detalle	Importe
Fuente de Financiamiento 132				
1110104000	23.02.00	1.6.0.0	Beneficios y compensaciones	$ 100.000,00
1110104000	23.02.00	2.7.9.0	Otros	$ 4.000,00
1110104000	23.02.00	2.9.3.0	Utiles y materiales eléctricos	$ 3.892,96
1110104000	23.02.00	4.3.3.0	Equip. Sanit. De laboratorios	$ 15.000,00
1110104000	23.02.00	4.3.6.0	De informática	$ 35.000,00
			Total	**$ 157.892,96**

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Gobierno (interino).

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 246/2009

Morón, 26 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-11109/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los diversos sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias solicitadas.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2008, dispone en su artículo 8º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Quinientos noventa y siete mil cincuenta y seis con cincuenta y seis centavos ($ 597,056.56.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	*Objeto del Gasto*	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.03.00	2.9.6.0	3,361.60
1110101000	01.03.00	3.5.3.0	51,840.00
1110101000	01.03.00	3.6.9.0	1,183.00
1110101000	01.04.00	2.3.3.0	1,908.00
1110101000	01.04.00	2.7.9.0	158.00
1110101000	01.04.00	3.9.9.0	94,777.77
1110102000	19.01.00	2.3.1.0	2,500.00
1110104000	22.00.00	4.3.3.0	5,600.00
1110105000	01.06.00	2.9.3.0	50,000.00
1110105000	01.06.00	2.9.6.0	10,000.00
1110105000	01.06.00	4.3.8.0	5,000.00
1110105000	01.06.00	4.3.9.0	20,000.00
1110105000	24.00.00	2.7.5.0	5,000.00
1110105000	24.00.00	2.9.6.0	10,000.00
1110105000	25.00.00	2.8.4.0	70,000.00
1110105000	25.00.00	2.9.6.0	20,000.00
1110105000	25.00.00	3.3.4.0	69,500.00
1110105000	28.01.00	2.2.2.0	2,000.00
1110107000	34.01.00	3.5.1.0	5,400.00
1110108000	01.19.00	2.1.1.0	3,100.00
Subjurisdicción	**Cat. Program**	**Objeto del Gasto**	**Importe**
Fuente de Financiamiento 110			
1110108000	01.19.00	2.1.4.0	300.00
1110108000	01.19.00	2.3.1.0	1,200.00
1110108000	01.19.00	3.5.1.0	3,000.00
1110110000	43.00.00	2.3.3.0	1,500.00
1110111000	36.00.00	3.3.1.0	5,000.00
1110111000	36.00.00	3.4.5.0	27,000.00
1110111000	36.00.00	3.5.1.0	1,000.00

1110111000	36.00.00	3.5.3.0	5,210.00
1110111000	36.00.00	3.7.2.0	19,700.00
1110111000	36.00.00	4.3.7.0	6,340.00
1110200000	01.00.00	1.5.0.0	42,270.00
1110200000	01.00.00	3.4.6.0	3,080.00
1110200000	01.00.00	3.6.1.0	3,250.00
	Total 110		**$ 550,178.37**
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	19.02.00	3.4.5.0	3,700.00
1110102000	20.02.00	3.3.4.0	43,178.19
	Total 131		**$ 46,878.19**
	Total		**$ 597,056.56**

ARTÍCULO 2º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Quinientos dieciocho mil cuatrocientos seis con cincuenta y seis centavos ($ 518,406.56.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	**Cat. Program**	**Objeto del Gasto**	**Importe**
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.03.00	2.9.2.0	2,637.00
1110101000	01.03.00	2.9.9.0	724.60
1110101000	01.03.00	3.4.9.0	13,800.00
1110101000	01.03.00	3.5.9.0	13,400.00
1110101000	01.03.00	3.7.2.0	283.00
1110101000	01.03.00	4.3.9.0	900.00
1110101000	01.03.00	5.1.7.0	24,640.00
1110101000	01.04.00	2.5.5.0	1,908.00
1110101000	01.04.00	2.7.5.0	158.00
1110101000	01.04.00	3.2.1.0	23,974.77
1110101000	01.04.00	3.3.1.0	11,000.00
1110101000	01.04.00	3.9.3.0	3,720.00
1110101000	01.04.00	4.3.4.0	1,750.00
1110101000	01.04.00	4.3.6.0	2,130.00
1110101000	01.04.00	4.3.7.0	22,530.00
1110101000	01.04.00	4.8.1.0	678.00
1110102000	19.01.00	2.5.6.0	300.00
1110102000	19.01.00	2.5.9.0	2,200.00
1110104000	22.00.00	4.3.9.0	5,600.00
1110105000	01.05.00	2.1.1.0	3,400.00
1110105000	01.05.00	2.2.2.0	29,000.00
1110105000	01.05.00	2.2.3.0	15,000.00
1110105000	01.05.00	2.5.5.0	200.00
Subjurisdicción	***Cat. Program***	**Objeto del Gasto**	**Importe**
Fuente de Financiamiento 110			
1110105000	01.05.00	2.6.5.0	4,100.00
1110105000	01.05.00	2.6.9.0	1,800.00
1110105000	01.05.00	2.7.4.0	1,000.00
1110105000	01.05.00	2.7.5.0	9,000.00
1110105000	01.06.00	2.3.4.0	100.00
1110105000	01.06.00	2.5.5.0	47,600.00
1110105000	01.06.00	2.5.8.0	150.00
1110105000	01.06.00	2.6.9.0	12,000.00
1110105000	01.06.00	4.3.1.0	2,200.00
1110105000	25.00.00	2.1.5.0	1,500.00
1110105000	25.00.00	2.5.8.0	3,000.00
1110105000	25.00.00	2.7.1.0	17,000.00
1110105000	25.00.00	2.7.9.0	1,000.00
1110105000	26.00.00	2.7.5.0	6,500.00
1110105000	27.00.00	2.7.9.0	2,000.00
1110105000	28.01.00	2.5.8.0	14,000.00
1110105000	28.01.00	2.6.5.0	8,500.00
1110105000	28.01.00	2.7.1.0	2,500.00
1110105000	28.01.00	2.7.2.0	1,000.00
1110105000	28.01.00	2.7.5.0	2,600.00
1110105000	28.01.00	2.7.9.0	10,500.00
1110105000	28.01.00	2.8.4.0	11,000.00
1110107000	34.01.00	2.3.3.0	3,000.00
1110107000	34.01.00	2.9.4.0	1,100.00
1110108000	01.19.00	4.3.6.0	3,000.00
1110108000	01.19.00	4.3.7.0	4,300.00
1110111000	01.14.00	2.9.3.0	1,480.00
1110111000	01.14.00	2.9.6.0	1,250.00
1110111000	01.14.00	4.3.4.0	2,715.00
1110111000	01.14.00	4.3.6.0	20,550.00
1110111000	01.14.00	4.8.1.0	3,000.00
1110111000	36.00.00	2.1.1.0	6,992.94
1110111000	36.00.00	2.3.1.0	1,172.50
1110111000	36.00.00	2.3.3.0	5,477.40
1110111000	36.00.00	2.3.4.0	2,640.40
1110111000	36.00.00	2.5.8.0	1,000.00
1110111000	36.00.00	2.5.9.0	400.00
1110111000	36.00.00	2.6.1.0	3,427.40
1110111000	36.00.00	2.7.5.0	200.00
1110111000	36.00.00	2.7.9.0	4,718.80
1110111000	36.00.00	2.9.1.0	255.70
1110111000	36.00.00	2.9.3.0	6,340.00
1110111000	36.00.00	2.9.6.0	1,450.00
1110111000	36.00.00	3.1.1.0	4,945.39
1110111000	36.00.00	3.1.3.0	713.29
1110111000	36.00.00	3.1.4.0	1,753.95
1110111000	36.00.00	3.3.3.0	140.00
1110111000	36.00.00	3.5.4.0	1,922.23
1110200000	01.00.00	2.2.3.0	250.00
1110200000	01.00.00	2.9.6.0	2,500.00
1110200000	01.00.00	3.1.4.0	20,000.00
1110200000	01.00.00	3.3.3.0	24,000.00
1110200000	01.00.00	4.3.4.0	1,850.00
	Total 110		**$ 471,528.37**
Subjurisdicción	**Cat. Program**	**Objeto del Gasto**	**Importe**
Fuente de Financiamiento 131			

1110102000	19.02.00	2.6.2.0	700.00
1110102000	19.02.00	3.4.9.0	3,000.00
1110102000	20.02.00	2.4.3.0	4,650.00
1110102000	20.02.00	2.7.4.0	1,500.00
1110102000	20.02.00	4.3.1.0	14,077.00
1110102000	20.02.00	4.3.4.0	6,370.00
1110102000	20.02.00	4.3.5.0	14,100.00
1110102000	20.02.00	4.3.7.0	495.00
1110102000	20.02.00	4.3.7.0	1,986.19
	Total 131		**$ 46,878.19**
	Total		**$ 518,406.56**

ARTÍCULO 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Setenta y ocho mil seiscientos cincuenta ($ 78,650.00.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110105000	01.05.00	2.6.3.0	1,200.00
1110105000	01.05.00	2.6.4.0	2,000.00
1110105000	01.05.00	4.3.5.0	6,000.00
1110105000	24.00.00	2.1.5.0	750.00
1110105000	24.00.00	2.9.1.0	2,500.00
1110105000	25.00.00	2.5.5.0	21,000.00
1110105000	25.00.00	2.9.3.0	11,000.00
1110105000	28.01.00	2.1.4.0	200.00
1110105000	28.01.00	2.2.1.0	100.00
1110105000	28.01.00	2.3.1.0	2,000.00
1110105000	28.01.00	2.4.9.0	350.00
1110105000	28.01.00	2.5.1.0	150.00
1110105000	28.01.00	2.6.3.0	3,000.00
1110105000	28.01.00	2.6.9.0	500.00
1110107000	34.01.00	2.2.9.0	1,300.00
1110108000	01.19.00	4.3.5.0	300.00
1110110000	43.00.00	2.2.2.0	1,500.00
1110111000	36.00.00	2.1.4.0	100.00
1110111000	36.00.00	2.2.1.0	100.00
1110111000	36.00.00	2.3.5.0	3,500.00
1110111000	36.00.00	2.5.1.0	100.00
1110111000	36.00.00	2.5.2.0	100.00
1110111000	36.00.00	2.5.5.0	100.00
1110111000	36.00.00	2.5.6.0	100.00
1110111000	36.00.00	2.6.3.0	700.00
1110111000	36.00.00	2.6.5.0	2,600.00
1110111000	36.00.00	2.6.9.0	3,200.00
1110111000	36.00.00	2.7.1.0	3,000.00
1110111000	36.00.00	2.7.2.0	100.00
1110111000	36.00.00	2.9.4.0	100.00
1110111000	36.00.00	2.9.9.0	1,000.00
1110111000	36.00.00	3.4.9.0	2,500.00
1110111000	36.00.00	3.9.1.0	3,400.00
1110111000	65.94.00	2.7.1.0	4,100.00
	Total 110		**$ 78,650.00**
	Total		**$ 78,650.00**

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Gobierno (interino).

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 247/2009

Morón, 26 **de Febrero de 2009**

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio 2980/00 y el expediente Nº 4079-11191/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente mencionado en el Visto, obra copia de constancia de depósito por parte del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires a la Municipalidad de Morón por un monto total de Pesos Ocho mil doscientos cincuenta y dos ($ 8.252,00), lo que hace un total anual de Pesos noventa y nueve mil veinticuatro ($ 99.024,00) en concepto del Programa “UDI” (Unidades de Desarrollo Infantil).

Que a fs. 11 obra copia de constancia de depósito por parte del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires a la Municipalidad de Morón por un monto total de $ 4.473,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos setenta y tres), lo que hace un monto total anual de $ 53.676,00 (Pesos Cincuenta y tres mil seiscientos setenta y seis), en concepto del Programa “Asistencia Alimentaria para Celíacos”.

Que a fs. 2 y 9 obra memorándum emitido por la Dirección de Acción Social solicitando el alta de dichos fondos e informando el destino que les dará.

Que los recursos percibidos revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Noventa y nueve mil veinticuatro ($ 99.024,00.-):

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Descripción	Importe
22	17	5	04	08	Ministerio de Desarrollo Humano – Unidades de Desarrollo Humano	$ 99.024,00.-
					Total	$ 99.024,00.-

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos en la Categoría Programática 32.05.00 “Unidades de Desarrollo Infantil”, en las partidas que a continuación se detallan por la suma

de Pesos noventa y nueve mil veinticuatro ($ 99.024,00):

Subjurisdicción	Cat. Programática	Objeto del Gasto	Detalle	Importe
Fuente de Financiamiento 132				
11101 07000	32.05.00	5.1.4.0	Ayuda sociales a personas	$ 99.024,00.-
			Total	$ 99.024,00.-

ARTÍCULO 3º: Increméntese en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Cincuenta y tres mil seiscientos setenta y seis ($ 53.676,00):

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Descripción	Importe
22	17	5	04	03	Programa de Asistencia Alimentaria	$ 53.676,00.-
					Total	$ 53.676,00.-

ARTÍCULO 4º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos en la Categoría Programática 32.08.00 “Programa de Asistencia Alimentaria”, en las partidas que a continuación se detallan por la suma de Pesos Cincuenta y tres mil seiscientos setenta y seis ($ 53.676,00):

Subjurisdicción	Cat. Programática	Objeto del Gasto	Detalle	Importe
Fuente de Financiamiento 132				
11101 07000	32.08.00	5.1.4.0	Ayuda sociales a personas	$ 53.676,00.-
			Total	**$ 53.676,00.-**

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (int) y de Economía y Finanzas (int).
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 248/2009

Morón, 26 de Febrero de 2009

VISTO:
El 31 de Diciembre de 2008 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-11374/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de Diciembre de 2008, fueron comprometidos y no devengados distintas becas correspondientes a distintos Programas Sociales instrumentadas conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2008 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2009 los gastos comprometidos y no devengados en el 2008.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2009, los expedientes que se detallan, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2008, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº Orden	*Reg. Comp.*	*Expte.*	*Alc.*	*Proveedor*	*Saldo*
1	8.825	4079-22629/08	0	Federico Braude	240,00
2	8.826	4079-22630/08	0	Hermosinda Sosa	50,00
3	8.828	4079-22632/08	0	Ada Scarafía	50,00
4	8.893	4079-22561/08	0	Alejandro Arambarri	160,00
5	8.900	4079-22559/08	0	Eduardo Schumis	200,00
6	8.904	4079-22551/08	0	Gustavo Ciappa	600,00
7	8.909	4079-22554/08	0	Alicia Fernández	350,00
8	8.913	4079-22550/08	0	Andrea Chejter	300,00
9	8.915	4079-22553/08	0	María Saucé	150,00
10	9.006	4079-22860/08	0	María Esther Paez	150,00
11	9.009	4079-22858/08	0	Haydee Leonor Quintin	240,00
12	9.020	4079-22857/08	0	Teresa Suarez	850,00
13	9.025	4079-22859/08	0	Lucia Infante	150,00
14	9.423	4079-22631/08	0	Roberto Scalzo	150,00
					3.640,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Gobierno (interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 249/2009

Morón, 26 de Febrero de 2009

VISTO:
El 31 de Diciembre de 2008 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-11376/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de Diciembre de 2008, fueron comprometidos y no devengados distintos suministros de publicidad instrumentadas conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2008 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2009 los gastos comprometidos y no devengados en el 2008.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2009, los expedientes que se detallan, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2008, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº Orden	*Reg. Comp.*	*Expte.*	*Alc.*	*Proveedor*	*Saldo*
1	7.388	2142/08	0	Rodolfo Victor Mascali	1.000,00
2	6.125	801/08	0	Héctor Daniel Quiroga	6.400,00
					7.400,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Gobierno (interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 250/2009

Morón, 26 de Febrero de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-11473/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 5 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Tesorería informa que han sido percibidos Pesos Quince mil ($ 15.000,00), en concepto "Médicos Comunitarios", en el presente ejercicio.
Que dichos montos se encuentran depositados en la cuenta corriente Nº 50.084/5.
Que asimsimo la Dirección de Atención Primaria de la Salud informa el destino que dará a dichos fondos.
Que los recursos percibidos revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Quince mil ($ 15.000,00):

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
32	17	2	03	11	Médicos Comunitarios	$ 15.000,00
					Total	**$ 15.000,00**

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos en la Categoría programática 23.03.00 "Conv. Minist. Salud Médicos Comunitarios Resol. Minist. 915/04", en las partidas a continuación se detallan por la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Detalle	Importe
Fuente de Financiamiento 133				
1110104000	23.03.00	3.4.2.0	Serv. Médicos y Sanitarios	$ 15.000,00
			Total	**$ 15.000,00**

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Gobierno (interino).
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 257/2009

Morón, 26 de Febrero de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-11395/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra copia del Protocolo Adicional del convenio celebrado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Municipalidad de Morón, en el cual el primero se compromete con el segundo a transferir un monto de $ 144.154,00 (pesos ciento cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100) en concepto de Profesionalización y Formalización del Servicio Doméstico.
Que asimismo la Dirección de Promoción del Empleo y la Economía Social informa el destino que dará a dichos fondos.
Que dichos fondos serán depositados en la cuenta bancaria Nº 3500143/81.
Que los recursos percibidos revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Ciento cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro ($ 144.154.-):

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
32	17	2	03	21	Profesionalización y Formalización del Serv. Doméstico 2º etapa-Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	$144.15.00
					Total	**$ 144.154,00**

ARTÍCULO 2º: Créese en el Presupuesto General de Gastos en la Categoría programática 01.28.00 "Profesionalización y Formalización del Serv. Doméstico 2º etapa", en las partidas a continuación se detallan por la suma de Pesos Ciento cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro ($ 144.154.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Detalle	Importe
Fuente de Financiamiento 133		2110	Alimentos para personas	11.645,06
1110110000	55.04.00	2140	Productos agroforestales	320,00
1110110000	55.04.00	2220	Prendas de vestir	3.164,00
1110110000	55.04.00	2230	Confecciones textiles	1.335,20
1110110000	55.04.00	2310	Papel de escritorio y cartón	614,00
1110110000	55.04.00	2330	Productos de artes gráficas	11.000,00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Detalle	Importe
Fuente de Financiamiento 133				

1110110000	55.04.00	2340	Productos de papel y cartón	384,00
1110110000	55.04.00	2420	Artículos de cuero	576,00
1110110000	55.04.00	2520	Productos farmacéuticos y medicina	199,20
1110110000	55.04.00	2530	Abonos y fertilizantes	128,00
1110110000	55.04.00	2540	Insecticidas, fumigantes y otros	192,00
1110110000	55.04.00	2570	Específicos veterinarios	160,00
1110110000	55.04.00	2580	Productos de material plástico	540,00
1110110000	55.04.00	2750	Herramientas menores	990,40
1110110000	55.04.00	2910	Elementos de limpieza	6.508,54
1110110000	55.04.00	2920	Útiles de escritorio y oficina	909,80
1110110000	55.04.00	2940	Utensilios de cocina y comedor	6.725,80
1110110000	55.04.00	2950	Útiles menores médicos quirúrgicos	2.016,00
1110110000	55.04.00	2990	Otros	2.301,00
1110110000	55.04.00	3490	Otros	88.560,00
1110110000	55.04.00	4370	Equipo de oficina y muebles	2.779,00
1110110000	55.04.00	4390	Equipos varios	906,00
1110110000	55.04.00	5130	Becas	2.200,00
			Total:	**$ 144.154,00**

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Gobierno (interino).
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 018/2009
Morón, 16 de Febrero de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 484/09, por la reparación del equipo desobstructor vactor, solicitado por el Departamento de Talleres, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 8º de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de reparación del equipo desobstructor vactor, tramitado por expediente Nº 484/09, solicitado por el Departamento de Talleres de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a **O.C.M.E S.A.**, en la suma total de Pesos Setenta y nueve mil trescientos quince con cincuenta centavos ($ 79.315,50. -).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 480.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Alicia Sztyrle – Sr. Daniel Guillermo Larrache

* * *

RESOLUCION Nº 019/2009
Morón, 25 de Febrero de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 06/09, tramitada por el Expediente Nº 188/2009, referente a la adquisición de materiales para la construcción, solicitado por el Departamento Vial y Asfalto, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: **XIPOLITAKIS MANUEL, KORN HECTOR ORLANDO, FERDOM S.R.L. y CERAMICA SANTA MARTA,** resultando estas dos (2) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 06/09, tramitada por Expediente Nº 188/09, referente a la adquisición de materiales para la construcción, solicitado por el Departamento Vial y Asfalto, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las siguientes empresas: ***CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.***, en la suma total de Pesos Doscientos treinta y ocho mil quinientos veintitrés ($ 238.523,00.-) y ***FERDOM S.R.L.***, en la suma total de Pesos Noventa y siete mil cinco ($ 97.005,00.-). El total de la presente asciende a la suma de Pesos Trescientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho ($ 335.528,00.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 130 y Nº 650.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana – Sr. Daniel G. Larrache

* * *

RESOLUCION Nº 020/2009

Morón, 25 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 05/09, tramitada por el Expediente Nº 186/2009, referente a la adquisición de alquitrán y bitalco, solicitado por el Departamento de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: **XIPOLITAKIS MANUEL, KORN HECTOR ORLANDO, HIJOS DE FEDERICO HERRERA CUELLO, FERDOM S.R.L., CERAMICA SANTA MARTA, AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A. y DISTRIBUIDORA SYNERGIA S.RL.,** resultando estas dos (2) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 05/09, tramitada por Expediente Nº 186/09, referente a la adquisición de alquitrán y bitalco, solicitado por el Departamento de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las siguientes empresas: ***DISTRIBUIDORA SYNERGIA S.R.L.***, en la suma total de Pesos Sesenta y un mil trescientos ochenta ($ 61.380.-) y ***AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A.***, en la suma total de Pesos Doscientos mil quinientos treinta ($ 200.530.-). El total de la presente asciende a la suma de Pesos Doscientos sesenta y un mil novecientos diez ($ 261.910.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 129.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana – Sr. Daniel G. Larrache

* * *

RESOLUCION Nº 021/2009

Morón, 25 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 04/09, tramitada por el Expediente Nº 163/2009 (VII Cuerpos), para la adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: **MAX PHARMA S.R.L., FADA PHARMA S.A., FARMED S.A., DROGUERIA LUMA S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., DROGUERIA GENESIS S.A., DROGUERIA ZETA S.R.L., ASTRAZENECA S.A., LABORATORIOS FABRA S.A., DENVER FARMA S.A., DROCIEN S.R.L. y HOLTER S.A.,** resultando estas once últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 04/09, tramitada por Expediente Nº 163/09, referente a la adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", a las siguientes empresas: ***FADA PHARMA S.A.,*** los ítems Nº 1, 7, 8, 10, 26, 28, 49, 50, 52, 55, 62, 87, 88, 93, 94, 97, 115, 118, 147, 149, 153, 155, 164 y 165, en la suma total de Pesos Cincuenta y siete mil cincuenta y tres ($ 57.053,00.-); ***FARMED S.A.***, los ítems Nº 2, 72, 100 y 105, en la suma total de Pesos Dos mil trescientos ochenta y dos ($ 2.382,00.-); ***DROGUERIA LUMA S.A.***, los ítems Nº 3, 4, 12, 18, 27, 39, 46, 48, 54, 67, 90, 103, 112,114, 125, 157, 160, 171 y 173, en la suma total de Pesos Cincuenta mil setecientos veinticuatro con treinta y cinco centavos ($ 50.724,35.-); ***CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.***, los ítems Nº 5, 11, 14, 17, 20, 21, 24, 25, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 44, 45, 51, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 70, 75, 77, 78, 79, 80, 83, 84, 85, 89, 95, 96, 102, 104, 109, 111, 113, 117, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 130, 131, 133, 134, 136, 137, 139, 142, 143, 151, 154, 158, 163 y 174, en la suma total de Pesos Setenta y dos mil trescientos cuatro con dieciséis centavos ($ 72.304,16.-); ***DROGUERIA GENESIS S.A.***, los ítems Nº 6, 19, 30, 92, 101, 105, 127, 135, 146, 152, 161, 162 y 168, en la suma total de Pesos Treinta y tres mil cuarenta y siete con seis centavos ($ 33.047,06); ***DROGUERIA ZETA S.R.L.***, cotiza los ítems Nº 9, 13, 21, 23, 32, 37, 43, 68, 69, 73, 74, 81, 82, 86, 116, 119, 132, 138, 140, 144, 145, 148, 150, 159, 169, 170 y 175, en la suma total de Pesos Ochenta y un mil trescientos ochenta y cinco con ochenta centavos ($ 81.385,80.-), ***ASTRAZENECA S.A.***, los ítems Nº 91, 106, 107, 108, 110, 128 y 141, en la suma total de Pesos Cuatro mil ciento dieciséis con noventa y nueve centavos ($ 4.116,99.-); ***LABORATORIOS FABRA S.A.***, los ítems Nº 15, 16, 40, 47, 71, 172 y 176, en la suma total de Pesos Dieciocho mil trescientos setenta ($ 18.370.-);

DENVER FARMA S.A., los ítems Nº 22, 67, 76, 98, 99 y 129, en la suma total de Pesos Tres mil quinientos veintiséis con setenta centavos ($ 3.526,70.-); ***DROCIEN S.R.L.***, el ítem Nº 29, en la suma total de Pesos Cuatrocientos treinta y cinco ($ 435,00.-); y ***HOLTER S.A.***, los ítems Nº 156 y 167, en la suma total de Pesos Quince mil setecientos ocho ($ 15.708,00.-). El total de la presente asciende a la suma de Pesos Trescientos treinta

y nueve mil cincuenta y tres con seis centavos ($ 339.053,06.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 174, Nº 836 y Nº 837.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Natalia Mammana – Sr. Daniel G. Larrache
* * *
RESOLUCION Nº 022/2009
Morón, 27 de Febrero de 2009
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el expediente Nº 730/09, por el Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por Expediente Nº 730/09, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a ***Maestri Juan Antonio***, en la suma total de Pesos Veinticuatro mil ($ 24.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 43, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gasto Nº 886.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Natalia Mammana – Sr. Daniel G. Larrache
* * *
RESOLUCION Nº 023/2009
Morón, 27 de Febrero de 2009
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el expediente Nº 739/09, por el Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por Expediente Nº 739/09, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a ***Quiroga Héctor Daniel***, en la suma total de Pesos Veinticuatro mil ($ 24.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 43, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gasto Nº 882.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Natalia Mammana – Sr. Daniel G. Larrache
* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 207/2009
Cese en sus funciones, por abandono de servicio de conformidad con los establecido en el artículo 65º de la Ley 11.757, a partir del día 5 de Enero de 2009, al agente Díaz Héctor Roberto (Legajo Nº 44.297) – (D.N.I: 11.373.600), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Oficial Obrero con cuarenta y ocho (48) horas de labor, cumpliendo servicios en el Departamento de Mayordomía, dependiente de la Dirección de Mantenimiento Edilicio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Morón, 17 de Febrero de 2009
DECRETO Nº 208/2009
Exclúyase a los agentes que a continuación se mencionan de los alcances del Decreto Nº 166/09 y sus anexos a partir de la fecha que en cada caso se indica:

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Fecha
21280100	FRANCO NESTOR FABIAN	TEMPORARIO OBRERO III 48 HS.	1/02/2009
21191200	BALBUENA GONZALEZ EMMANUEL EUGENIO	TEMPORARIO OBRERO III 48 HS.	1/02/2009
21636700	VALLEJOS EDUARDO MARCELO	TEMPORARIO PROFESIONAL "A" 30 HS.	1/02/2009
22207800	RUA ERICA SOLEDAD	TEMPORARIO PROFESIONAL "B" 40 HS.	9/02/2009
21212300	SENA ELOISA ISABEL	TEMPORARIO PROFESIONAL "B" 40 HS.	30/01/2009
20041200	BERTINATTO KARINA CYNTHIA	TEMP. ADMINISTRATIVO III 40 HS.	13/02/2009
32.662.011	RODRIGUEZ MARCOS JOAQUIN	TEMP. TECNICO "A" 40 HS.	1/02/2009

Incorpórese a los alcances del Decreto Nº 166/09 y su anexo I a los agentes con la categoría y los adicionales que en cada caso corresponda, a partir de las fechas mencionadas:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
32.603.204	CALDERON JONATHAN	TEMP. TECNICO III 40 HS.	153	54	1/02/2009
20990100	DEMARTINI LUIS EDUARDO	COORD. DIRECCIÓN 40 HS.	488	-	1/02/2009
26.315.757	RAMAS RAMIRO HERNÁN	TEMP. OBRERO III 48 HS.	210.39	163.20	9/02/2009

28.864.099	RODRIGUEZ MARISOL ANDREA	TEMP. TECNICO "A" 40 HS.	157.6	244.13	1/02/2009
22.890.572	SANTILLAN CLAUDIA	TEMP. TECNICO "A" 40 HS.	157.6	244.13	1/02/2009

Incorpórese a los alcances del Decreto Nº 166/09 y su anexo II a los agentes con la categoría y los adicionales que en cada caso corresponda, a partir del 16 de febrero de 2009:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Horas Cátedras
16866700	BONOMO DANIEL ALEJANDRO	PROF.HS.CAT.ESC.VOC.	17
18954300	BRITOS OSMAR OSVALDO	PROF.HS.CAT.ESC.VOC.	12
16860100	BUTTAFUECO GRISELDA	PROF.HS.CAT.ESC.VOC.	17
19293400	COUSELO FERNANDO EMANUEL	PROF.HS.CAT.ESC.VOC.	12
17569000	DI MAURO NATALIA EVANGELINA	PROF.HS.CAT.ESC.VOC.	17
19983400	FIORENZA GUILLERMO RODOLFO	PROF.HS.CAT.ESC.VOC.	27
18793418	GALVAN HORACIO ANIBAL	PROF.HS.CAT.ESC.VOC.	6
18319000	JOVER ELIANA AYELEN	PROF.HS.CAT.ESC.VOC.	10
18321200	JOVER SEBASTIAN PABLO	PROF.HS.CAT.ESC.VOC.	8
21541200	KIPEN GABRIEL ALEJANDRO	PROF.HS.CAT.ESC.VOC.	8
17343400	MAGNELLI MARIA JESUS	PROF.HS.CAT.ESC.VOC.	12
18315600	MARAFUSCHI LISANDRO DEMIAN	PROF.HS.CAT.ESC.VOC.	13
18941100	MENZIO GUADALUPE	PROF.HS.CAT.ESC.VOC.	25
17346700	MONTIEL GAITANIDES MARIA MACARENA	PROF.HS.CAT.ESC.VOC.	10
18158900	MOREL MAURO DANIEL	PROF.HS.CAT.ESC.VOC.	12
17820100	PEDERIVA ANDRES	PROF.HS.CAT.ESC.VOC.	18
18957600	PIRICHINSKY MARISA	PROF.HS.CAT.ESC.VOC.	10
16370100	REYES HUGO MARCELO	PROF.HS.CAT.ESC.VOC.	20
18335600	ROTEZZI ENZO ANTONIO ELISEO	PROF.HS.CAT.ESC.VOC.	10
17053400	SCARNATTO LEONARDO ARIEL	PROF.HS.CAT.ESC.VOC.	13
18331200	SOLANO MARIANO SEBASTIAN	PROF.HS.CAT.ESC.VOC.	12

Rectificase las designaciones efectuadas por Decreto N° 166/09, en el Anexo I de los siguientes agentes con la categoría y los adicionales que en cada caso se indica:

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
18394500	VALENZUELA MIGUEL ANGEL	COORD. DIRECCIÓN 40 HS.	488	1300	1/02/2009

Rectificase las designaciones efectuadas por Decreto N° 166/09, en el Anexo I de los siguientes agentes, con la fecha de incorporación que en cada caso se indica:

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Fecha
23.739.785	SILVA CAROLA CARMEN	TEMP. TECNICO "A" 40 HS.	17/02/2009
28.007.133	RODRIGUEZ GRISELDA BEATRIZ	TEMP. ENF. PROF. "B" 40 HS.	17/02/2009

Morón, 17 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 211/2009

Téngase por autorizada a la agente ***Barreiro María Isabel*** (Legajo Nº 141.770), a hacer uso de licencia especial con goce de haberes, desde el día 21 de Enero hasta el día 9 de Febrero de 2009 inclusive.

Morón, 17 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 212/2009

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Junio del año 2008, a la agente ***Romero Graciela Beatriz*** (D.N.I. Nº 10.796.227) – (Legajo Nº 40279), en la categoría Enfermero Profesional "B" con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Departamento de Enfermería del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 18 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 213/2009

Reconócese los servicios prestados por la agente Barraza Dora Beatriz (D.N.I. N 4.715.509) – (Legajo Nº 80275), los días 8, 9, 10, 11 y 12 de Enero de 2009 inclusive, a los efectos remunerativos.

Morón, 18 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 214/2009

Modifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 202/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: "Téngase por designada, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a la docente Prat Paula Valeria (Legajo Nº 1925867/00), con carácter de Suplente, durante el lapso establecido entre el día 1º de Febrero de 2009 y el día 31 de Enero de 2010 inclusive, a efectos de prestar funciones en el Jardín de Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social."

Morón, 18 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 216/2009

Téngase por autorizada a la agente ***Guerrero Susana Ines*** (Legajo Nº 178.145), a hacer uso de licencia especial con goce de haberes, desde el día 31 de Diciembre de 2008 hasta el día 4 de Febrero de 2009 inclusive.

Morón, 18 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 220/2009

Otórguese a la ex-agente ***Barraza Dora Beatriz*** (DNI 4.715.509) – (Legajo Nº 80275), el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 19 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 234/2009

Téngase por reencasillada, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente ***Montiel Gaitanides María Julieta*** (Legajo Nº 185301), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Unidad Intendente, dependiente de la Secretaría Privada.

Morón, 23 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 236/2009

Asígnesele, al agente ***Trovato Norberto Adrián*** (Legajo Nº 166.590), el adicional por función del 15%, a partir del día 1º de Octubre del año 2008.

Morón, 23 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 237/2009

Abónese a la agente ***Rivadera Cintia Vanesa*** (Legajo Nº 95.398) la diferencia salarial que existe entre su categoría – Cajero Tesorería con cuarenta (40) horas semanales de labor y la categoría de la agente Lina Marcela Albina (Legajo Nº 85811) quien revista en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, durante el período establecido entre el día 2 hasta el día 18 de Febrero del año 2009 inclusive.

Morón, 23 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 239/2009

Téngase por aceptada, a partir del día 3 de Febrero de 2009, la renuncia presentada por la agente ***Carretto Alejandra Marcela*** (D.N.I. Nº 21.731.669) - (Legajo Nº 202612), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, con un haber equivalente a la categoría Temporario Reemplazante de Guardia, prestando funciones en el Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 23 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 240/2009

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 31 de Enero de 2009, al agente ***Balbuena González Emmanuel Eugenio*** (DNI 29.824.751) – (Legajo Nº 211.912), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, con la categoría Obrero III, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 23 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 251/2009

Abónese al agente ***Torne Ignacio Daniel*** (Legajo Nº 153.534) la diferencia salarial que existe entre su categoría – Administrativo Senior con treinta (30) horas semanales de labor y la categoría del agente Pazos Daniel Alejandro (Legajo Nº 102418) – Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, el cual revista en el cargo de Jefe de División con cuarenta (40) horas semanales de labor, en virtud de efectuar el reemplazo de este último, durante el período establecido entre el día 19 de Enero hasta el día 1º de Febrero del año 2009 inclusive.

Morón, 26 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 252/2009

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Febrero del año 2009, al agente ***Nogueira Osvaldo Ramón*** (Legajo Nº 167.089), en la categoría Enfermero Profesional "B", con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien pertenece a la Planta de Personal Permanente, presta servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 26 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 253/2009

Téngase por designada, a partir del día 1º de Enero del año 2009, a la agente ***Forestiero Ana Angela*** (Legajo Nº 43.539), como Jefa de División, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con carácter interina, a efectos de cumplir funciones en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 26 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 254/2009

Téngase por autorizada, a partir del día 18 hasta el día 25 de Febrero del año 2009, a la docente ***Calacou Nilda Haydee*** (DNI 11.198.363) – (Legajo Nº 68.528/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo que desempeña como Directora de Jardín Maternal en el Jardín Maternal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 26 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 255/2009

Otórguese a la ex-agente ***Tonelli Yolanda Mabel*** (DNI 4.201.369) – (Legajo Nº 16741), el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 26 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 256/2009

Otórguese a la ex-agente ***Casim Irma Elsa*** (DNI 03.766.188) – (Legajo Nº 160045), el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 26 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 258/2009

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Marzo de 2009 y el 31 de Marzo de 2009, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Marzo de 2009 y el 31 de Marzo de 2009, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre los días 01 de Marzo de 2009 y el 31 de Marzo de 2009, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II y III deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 27 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 259/2009

Exclúyase a los agentes que a continuación se mencionan de los alcances del Decreto Nº 166/09 y sus anexos a partir de la fecha que en cada caso se indica:

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Fecha
21545600	ARROYO DAMIAN EMILIO	TEMPORARIO PROFESIONAL "B" 40 HS.	18/02/2009
16899000	REYBAUD MARTA VIRGINIA	TEMP. COORDINADORA UNIDAD 40 HS.	17/02/2009

Morón, 27 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 260/2009

Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 237/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Abónese a la agente ***Rivadera Cintia Vanesa*** (Legajo Nº 95.398) la diferencia salarial que existe entre su categoría – Cajero Tesorería con cuarenta (40) horas semanales de labor y la categoría de la agente Lina Marcela Albina (Legajo Nº 85811) quien revista en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, durante el período establecido entre el día 2 hasta el día 15 de Febrero del año 2009 inclusive."

Morón, 27 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 261/2009

Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2911/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Abónese a la agente ***Mónica Susana Pitrelli*** (Legajo Nº 150.213) la diferencia salarial que existe entre su categoría – Auxiliar Especializada con cuarenta (40) horas semanales de labor y la categoría de la agente González María Amelia (Legajo Nº 1966) quien revista en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, durante el período establecido entre el día 5 hasta el día 30 de Enero del año 2009 inclusive."

Morón, 27 de Febrero de 2009